

México D. F. a 21 de marzo de 2006.

## CIRCULAR No. 103

**CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTES.**

Adjunto al presente me permito enviarles en medio impreso y correo electrónico las pólizas CA1459 y CA1460 emitidas por MetLife México, S.A., que amparan el riesgo de accidentes personales que pudieran sufrir los prestadores de servicios que se contraten bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, para realizar las funciones de: *Supervisor de Capacitación Electoral, Instructor de Capacitación Electoral, Coordinador de Asistentes Electorales y Asistente Electoral*, en apoyo a los órganos desconcentrados del Instituto, durante el proceso electoral 2006, bajo las siguientes características:

NÚMERO DE PÓLIZA	COLECTIVIDAD ASEGURABLE	NÚMERO DE ASEGURADOS	PERÍODO	
			A PARTIR DE LAS DOCE HORAS DEL	HASTA LAS DOCE HORAS DEL
CA1459	Supervisor de Capacitación Electoral	150	16 de febrero de 2006	15 de julio de 2006
CA1459	Instructor de Capacitación Electoral	1,500	16 de febrero de 2006	15 de julio de 2006
CA1460	Coordinador de Asistentes Electorales	40	1 de junio de 2006	15 de julio de 2006
CA1460	Asistente Electoral	1,378	1 de junio de 2006	15 de julio de 2006

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
a) Muerte accidental	\$60,000.00
b) Pérdidas orgánicas a consecuencia de un accidente (de acuerdo con el tipo de lesión)	\$60,000.00
c) Reembolso de gastos médicos (previa comprobación de los gastos erogados)	\$15,000.00

Con objeto de integrar la colectividad asegurada, los prestadores de servicios antes mencionados deberán requisitar los formatos de "Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios" que se anexan a la presente, siguiendo las indicaciones establecidas en el instructivo de llenado.

Los formatos correspondientes a las funciones de *Supervisor e Instructor de Capacitación Electoral* deberán remitirse a la Dirección de Recursos Humanos a mas tardar el día 20 de marzo de 2006 y los relativos a las funciones de *Coordinador y Asistente Electoral* a mas tardar el día 5 de junio de 2006. En caso de sustitución de asegurados, los Coordinadores Distritales deberán integrar el formato de "Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios", en el expediente de contratación del prestador de servicios sustituto.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente  
El Secretario Ejecutivo

Lic. Oliverio Juárez González

Ccp

Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez. - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento. - Presente.  
CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento - Presentes.